

3779

I/920. Buenos Aires, Julio 26 de 1920.-

De acuerdo con lo dictaminado precedentemente por la Comisión Didáctica, el H. Consejo, en sesión de la fecha,

Resuelve:

Subrogar a la Inspección General de Provincias para que, en los casos de que un maestro o director hiciera abandono del cargo que desempeña, designe un reemplazante en la forma y modo que establece la resolución de 23 de abril de 1919 (Tolante 39), para los maestros titulares, cuya propuesta constituirá debera ser elevada al H. Consejo, tan pronto se haya producido el correspondiente decreto de exantia o destitución.

Quédese en Inspección Gral de Provincias y archívese, previa anotación en el libro de Resoluciones Generales. -

Fdo. A. Ballard. - H. Cousandier.

4238

Buenos Aires, Julio 26 de 1920 -

De acuerdo con lo dictaminado precedentemente por la Comisión Didáctica, el H. Consejo, en sesión de la fecha,

Resuelve:

1.º Acordar con solo 15 días de sueldo la licencia que por asuntos particulares, solicita desde el 20 de abril al 19 de mayo p.p.s., el maestro auxiliar adscripto a la Inspección de Santa Fe, Sr. Domingo S. González -

2.º Adoptar, en cuando la consulta que formula la Oficina Técnica, el siguiente temperamento propuesto por Dirección Administrativa:

"Los Secretarios de las Inspecciones Seccionales de Provincias cuando se ausenten del puesto por cualquier motivo deberán ser reemplazados por el maestro auxiliar adscripto, que le sigue en jerarquía, y éstos por el antecedente, en cuya forma la designación de suplente será para el último de dicho cargo, y establecer que la suplencia de los efectivos en el puesto inmediato superior no les dará derecho a la percepción de sueldos, cuando los perciba el titular".
Comuníquese, por Inspección General de Provincias y Archívese previa anotación en el libro de Resoluciones Generales.
Fd. A. Gallardo y A. Cousandier -

2831

R. Buenos Aires, agosto 2 de 1920 -

De acuerdo con lo dictaminado precedentemente por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, el H. Consejo en sesión de la fecha,

Resuelve:

1º No hacer lugar a la solicitud de reintegro formulada por el Sr. Juan E. Deluiggi, ascendido de director de escuela que era en Cañiló (Tampa) a Inspector Seccional de Territorios (Inspección con asiento en Cipolletti - Rio Negro), de la suma de trescientos noventa y dos pesos seis cts en su que ha invertido de su peculio particular, según comprobantes que acompaña, en concepto de transporte de su mobiliario a la localidad en que debe desempeñar su cargo -

2º Mantener, haciéndolo saber así a la Inspección General, la práctica de que la administración pública no cargue con la clase de gastos de referencia, cuando por sobre mejoras de situación de los empleados costea todavía pasajes y gastos de subsistencia en los viajes. -

Comuníquese por copias de actas a las oficinas, por Inspección Gral de Territorios, anótese en la misma y archívese.

Fds. - H. Gallardo. - H. Cousandier.

3124

C. Buenos Aires, agosto 4 de 1920.

De acuerdo con lo dictamina-
do precedentemente por la Comi-
sión de Hacienda y Asuntos Legales
el H. Consejo, en sesión de la fecha,

Resuelve:

Facultar a la Inspección General
para autorizar a cada una de
las Inspecciones Seccionales de
Provincias, cuando en el
sollicitud, a invertir hasta la su-
ma de quince pesos en, enseres,
para refrigerio de los emplea-
dos de las oficinas, debiendo im-
putarse el gasto al Anexo E. Encier-
ro N.º 1 y Partida 1.ª del Presupuesto
Viginte (Partida para eventual-
les de Provincias).

Dar a la Inspección Gral de Pro-
vincias a sus efectos, anótese en
el libro de Resoluciones Generales
y archívese.

Fds. - H. Gallardo. - A. Cousandier.